

**ACTA 0210 - 2022**

**SESIÓN ORDINARIA**

Acta número 0210 - 2022 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, a las nueve horas con trece minutos del 10 de noviembre de 2022, llevada a cabo de manera presencial, en la sala de sesiones de la municipalidad, presidida por Adilia Reyes Calero, con la asistencia de los siguientes miembros: **REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS)** Adilia Reyes C, Walter Catón L, Adilia Reyes Calero, Felix P. Martínez Ugarte, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho Espinoza, Hazel Solís Ramírez, Digna Espinoza R, **REGIDORES(AS) SUPLENTE** Raquel Cascante A, Alfredo Ruiz J, Alfredo Lara T, Mariana Briones O, Cristina Urbina Espinoza. **SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS(AS)** Francisca Ortiz Chevez, Mayra C. Potoy Ch, Cinthya Pérez B, Mileydy Quirós H, Wilberto Tenorio García, **SECRETARIO(A)** Liseth Fca. Vega López. **VICEALCALDE MUNICIPAL** Sr. Wilson Espinoza C, **Ausentes:** Regidores propietarios; Miguel Álvarez B (no justifica), Oscar Ulate M (justifica por asuntos laborales), Síndicos (as) Propietarios (as); María E. Ruiz R (no justifica), Damaris Castaño C (no justifica), Jose L. Cortes Zúñiga (no justifica), Maynor Salgado Salazar (no justifica) Gerardo Quesada Quesada (no justifica), Diana Ortíz G, (no justifica), Síndicos (as) Suplentes; Mérida Miranda Romero (no justifica), Rafael A Romero Carrillo (no justifica) -----

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

**CAPÍTULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.** -----

**CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES.** -----

**CAPÍTULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

**CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.** -----

**CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA.** -----

**CAPÍTULO VII. PRESENTACIÓN DE MOCIONES.** -----

**NOTA:** Una vez dada a conocer la agenda, la presidencia municipal procede a someter a aprobación el orden del día. -----

**ACUE No. 002385** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Walter Catón L, Juan C. Camacho E ACUERDAN dar por aprobado el orden del día. APROBADO -----

**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

1 **ARTÍCULO 1.** Regidor Juan C. Camacho E, pág. 1, “Adilia Reyes” aparece dos veces.  
2 Pág. 3, línea 7, queremos proyectar al 2030, producción, línea 27 “se realizan de 750 a  
3 800, línea 29 “salud”, pág. 4, línea 33 “tenemos muchos problemas de accidentes  
4 automovilísticos”, pág. 5, línea 17 “No es”, en la 26 “bi anual”, en la línea 28 “rivalidad”,  
5 línea 34 “van a estar cerrados”, pág. 6, línea 6 “3 mil millones”, línea 12 “si se declara”,  
6 pág. 7, línea 20 “Hacienda”, línea 24 “apenas”, pág. 8, línea 4 “hacen las gestiones”, pág.  
7 9, línea 27 “seis de los siete”, 32, y otras líneas “doy el borrador acta para que corrija”, en  
8 la pág. 10, línea 35 “con tanta explicación”, pág. 18, línea 12 “no comparto el criterio de  
9 la proveedora”, línea 16 “para que sea ésta”, pág. 19, línea 17 “09:00 a.m.”, pág. 22, línea  
10 14 “ACNUR”, pág. 23, línea 18 “trasladar la solicitud del comité de padres de flor de cacao  
11 a la administración”, línea 33 “y ellos ponen 700 millones de colones”, pág. 24, línea 15  
12 “poder obtener ese sitio”, línea 28 “hay una parte del río en Bijagua por Altamira”. -----

13 Regidora Adilia Reyes C., en la pág. 25, línea 2 “que nos haga una presentación de  
14 coordinación tributaria”. -----

15 **ACUE No. 002386** El Concejo Municipal con los votos positivos de seis de los siete  
16 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Pedro Martínez  
17 U, Sonia Villavicencio E, Digna Espinoza R, Juan C. Camacho E, Walter Catón L,  
18 ACUERDAN una vez realizadas las observaciones, hechas las recomendaciones dan por  
19 aprobada el Acta No. 0208 – 2022, de sesión ordinaria celebrada el día jueves tres de  
20 noviembre de 2022. APROBADA -----

21 **ARTÍCULO 2.** No habiendo observaciones la presidencia municipal procede a realizar el  
22 proceso de aprobación. -----

23 **ACUE No. 002387** El Concejo Municipal con los votos positivos de seis de los siete  
24 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Pedro Martínez  
25 U, Sonia Villavicencio E, Digna Espinoza R, Juan C. Camacho E, Walter Catón L,  
26 ACUERDAN una vez realizadas las observaciones, hechas las recomendaciones dan por  
27 aprobada el Acta No. 0209 – 2022, de sesión extraordinaria celebrada el día lunes siete  
28 de noviembre de 2022. APROBADA -----

29 **CAPÍTULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.** -----

30 **ARTÍCULO 1.** La presidencia municipal procede a realizar el proceso de juramentación  
31 de miembros de la Junta Administrativa, Junta de Educación y Comités de Caminos: ----

32 **INCISO A) Junta de Educación de la Esc. La Unión:** Oscar M. Castillo Samayoa – 2  
33 0371 0741, Ania E. Navas Pérez – 2 0726 0983. -----

34 **ARTÍCULO 2.** La Presidencia Municipal cede espacio a representantes del Liceo Rural  
35 el Porvenir, quienes han solicitado audiencia para exponer situación ante el Concejo  
36 Municipal, esta se ha otorgado mediante acuerdo de este honorable órgano colegiado. –

1 Se presentan las siguientes personas: María José López Baltodano, Lidieth Boniche –  
2 secretaria junta administrativa, Manuel Durán – director del Liceo Rural el Porvenir, Luis  
3 Yanan Corea Torres – supervisor circuito 03, acompañamiento al Liceo Rural el Porvenir,  
4 traemos una petición, y solicitamos colaboración. -----

5 Sra. María José López, queremos que nos apoyen porque el centro educativo no se  
6 encuentra en buenas condiciones, queremos que nos apoyen en la infraestructura porque  
7 el colegio está en malas condiciones, ya el señor vicealcalde sabe cómo está la  
8 institución. -----

9 Sra. Lidieth Boniche, se había recibido una visita por parte de la municipalidad y ya  
10 tienen conocimiento del estado en que esta la institución, por medio del director y junta  
11 administrativa se hizo un trámite con el MOPT que dan cada cierto tiempo donación,  
12 tenemos con la ayuda del supervisor se montó el proyecto para ver si logramos obtener  
13 alguna ayuda por parte de ellos, si el día de mañana recibimos ayuda ambiente  
14 queremos ver si por parte de ustedes tendremos apoyo para poder realizar, porque se  
15 pidieron varias cosas, talvez no nos den todo, entonces también queremos recibir apoyo  
16 por parte de la municipalidad para poder realizar el trabajo, porque la institución si bien  
17 es cierto tenemos mano de obra por parte de los padres, pero hay cosas que no se  
18 pueden suplir por este medio de mano de obra, a veces se requiere mano de obra  
19 especializada, por esa parte quiero que nos tomen en cuenta. -----

20 Sr. Manuel Durán, hemos trabajado proyectos con diferentes instituciones, es necesario  
21 contar con ustedes, un proyecto como este si lo logramos, porque el MOPT da nada más  
22 los materiales, sabemos que la municipalidad tiene más oportunidad con el MTSS y el  
23 IMAS para solventar lo que es mano de obra, porque el MOPT nos da 3 meses para  
24 poder construir la obra, siempre y cuando esto sea positivo es un proyecto que apenas  
25 se está gestando, tenemos apertura por parte del MOPT, pero queremos contar con algo  
26 para poder trabajar, lo que se ve ahí ya lo conocen algunos “Yamileth y Wilson”, tengo  
27 un folder donde están algunas cosas en un pequeño oficio para que ustedes lo vean,  
28 hace poco se le ha estado echando material. -----

29 **NOTA:** Hace lectura de oficio -----  
30 Nos hemos dado cuenta que viene un alcalde de España, nos gustaría que ellos nos  
31 visiten para poder hacer una hermandad, y ojalá que nos acompañen con este señor, que  
32 visite la comunidad y poder crear lazos y nos conecten para poder obtener algún beneficio  
33 de obra. -----

34 Sr. Luis Yanan Corea, como supervisor lo que vengo a decirles es que si ustedes no  
35 apoyan no hay proyecto, ustedes son el ente más cercano para tocar las puertas del  
36 gobierno, buscamos colaboración ayuda, todo lo que se pueda venir para lograrlo,

1 podemos ver instituciones lindas como el CTP de Upala comprado con el Liceo de El  
2 Porvenir una diferencia abismal, esta comunidad lo solicita a grito, pide su colaboración,  
3 estoy aquí acompañando y pidiendo el apoyo de ustedes, hay que gestionar las ayudas  
4 para llegar a esa comunidad, por parte de la ley no hemos tenido respuesta positiva,  
5 siempre nos dicen que no hay plata, les pido a ustedes que puedan poner en manos de  
6 esta comunidad una partida para desarrollar esa obra que es necesaria y que unos d  
7 ustedes ya conocen, hemos llevado la voz con el compañero Luis Diego Coronado, ha  
8 estado el vicealcalde y nuestra alcaldesa, conocen las condiciones que no tienen y la  
9 población estudiantil lo necesita, pedimos para que estas personas sean tomadas en  
10 cuenta, queremos que esto sea equitativo que a nivel de CR sea equitativa la  
11 infraestructura educativa, ellos tienen derecho a educación digna. -----

12 Sr. Wilson Espinoza C., visitamos la institución y la situación es bastante caótica, hubo  
13 mucho abandono durante mucho tiempo, y eso se dice de frente, felicito a Manuel y  
14 Yanan que se están poniendo la camisa para solucionar un problema desde hace rato,  
15 Upala tiene problemas de infraestructura educativa enorme, el abandono en  
16 infraestructura e inversión a Upala ha sido enorme, ahora la situación del Liceo Rural el  
17 Porvenir, la lucha que tienen estas nuevas autoridades que tienen las instituciones siento  
18 que podemos tener buenos recostados, en la medida posible vamos a hacer lo posible,  
19 vamos a tocar puertas, gestionar lo vamos a hacer porque es parte del compromiso,  
20 doña Yamileth está comprometida con ayudar a las instituciones, se nos vino muchas  
21 instituciones con orden de cierre, entonces ahí demostrarles a ustedes que vamos a estar  
22 con ustedes ayudando en todo lo que podamos, si nos unimos creo que podemos llevar  
23 la carga a buen cuerpo. -----

24 La visita de los españoles ya hay agenda establecida, si se hubiera trabajado con  
25 anticipación, no le puedo prometer eso porque ya está planificada la agenda y no  
26 podemos ayudar con esa solicitud. -----

27 Regidor Juan C. Camacho E., ellos también pidieron mano de obra del MTSS según he  
28 conversación con Edwin Carvajal ya para este año no, sería para el otro, lo que dice Wilson  
29 le está pasando a muchas municipalidades y la gente de escuelas y colegios llegan a pedir  
30 las municipalidades ven de adonde agarran para poder ayudar, habrá que hacer alguna  
31 moción para que el MEP, DICE inyecte más dinero, porque no pueden haber estudiantes  
32 en esas condiciones, no sé si Lic. Callejas nos ayuda a redactar alguno documento. -----

33 Regidora Mariana Briones, la municipalidad no ayuda es la asociación de desarrollo la  
34 que tiene que hacerlo con el MTSS pero no es la Municipalidad, aquí existe un enlace. --

35 Regidora Adilia Reyes C., agradecerles, pedirle a Dios que tengan paciencia, tenemos  
36 problemas con el MEP, la DICE es difícil, esos procesos son terribles, se vencen los

1 documentos, esperemos que se haga algo con ese departamento, pero lo que este en  
2 nosotros haremos lo posible para colaborar. -----

3 NOTA: Hacen entrega de carta a secretaría del Concejo Municipal. -----

4 **ARTÍCULO 3.** La presidencia municipal cede espacio a la Sra. Gabriela Morera –  
5 encargada de desarrollo económico de la Municipalidad de Upala, quien se presenta ante  
6 el honorable concejo, para dar a conocer información relacionada con el concurso de  
7 tamales “Feria del Tamal”. -----

8 Sra. Gabriela Morera, estamos trabajando para la feria del tamal, la final va a ser el  
9 domingo 18 de diciembre la idea es por medio de regidores y apoyo de síndicos que se  
10 pueda hacer eliminatorias en las comunidades previo a la final, les voy a entregar el oficio  
11 y los síndicos y regidores se ponen de acuerdo, nosotros tenemos toda la planificación,  
12 la idea es que sea sábado y domingo, que los acompañe doña Yamileth López O, Wilson  
13 Espinoza C o en última instancia mi persona. -----

14 Regidora Raquel Cascante A, que tipo de tamal es el que van a calificar, porque en Dos  
15 Ríos hay varias variedades, entonces nada que ver un tamal colado a uno guanacasteco,  
16 exactamente qué tipo de tamal. -----

17 Sra. Gabriela Morera, entiendo que es nacatamal, el upaleño, son 4 tipos de tamal los  
18 que se estarán evaluando, voy a revisarlo y les informo. -----

19 Regidora Raquel Cascante, creo que todos son tamales ticos de diferente zona, Upala  
20 debe de definirse por un tamal. -----

21 Regidora Adilia Reyes C, hay muchas variedades y vienen diferentes clases como van a  
22 competir. -----

23 Sra. Gabriela Morera, se van a calificar 4 categorías. -----

24 Regidora Mariana Briones, los van a premiar de acuerdo a la categoría. -----

25 Regidora Adilia Reyes C, cada comunidad podrá traer a sus finalistas. -----

26 Regidor Alfredo Lara, hay que definir porque son muchas las variedades. -----

27 Regidora Mariana Briones O, deben de ir preparados para las diferentes variedades. ---

28 Regidora Raquel Cascante A, sería bueno que este la gente del INA para que determine  
29 las referencias técnicas de cada tipo de tamal. -----

30 Regidora Adilia Reyes C, traer a los del INA es lo peor porque ellos solo tamal colado. --

31 Sra. Gabriela Morera, la fecha la pone cada distrito, la final es el 18 de diciembre de 2022,  
32 como son 8 distritos, la idea es hacerlo de fin de semana en cada comunidad para que  
33 se puedan calificar. -----

34 Regidora Adilia Reyes C, podrían dividir esos premios para que existan más personas  
35 ganadoras. -----

1 Sra. Gabriela Morera, voy a solicitarle a Luis Diego Coronado que venga para que les  
2 explique mejor lo de los tamales. -----

3 **CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES.** -----

4 **ARTÍCULO 1.** Regidora Mariana Briones O, presenta informe de la comisión especial  
5 conformación nueva junta directiva CCDR de Upala, se realizó el 4 de noviembre 2022,  
6 a las 09:00 a.m. en la sala de sesiones, presentes Alfredo Lara, Mariana Briones O y  
7 Walter Catón, análisis del art. 3 (hace lectura de artículo). -----

8 **INFORME COMISIÓN ESPECIAL CONFORMACIÓN JD DEL CCDR DE UPALA** -----

9 Art. 3: el Comité Cantonal de Deportes y Recreación estará estructurado por: -----

- 10 a) la Junta Directiva -----
- 11 b) Los Comités comunales de Deportes y Recreación adscritos al Comité Cantonal. -----
- 12 c) Las comisiones permanentes y temporales. -----
- 13 d) las asociaciones deportivas y recreativas reconocidas y afiliadas. -----
- 14 e) fiscalía. -----

15 Considerando que el Concejo Municipal debe nombrar antes del 31 de diciembre de 2022,  
16 el nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Upala el cual debe estar  
17 integrado de la siguiente manera. -----

18 Artículo 9º. De los requisitos para ser miembro del comité cantonal de deportes y  
19 recreación. Para ser miembro del comité cantonal de deportes y recreación de Upala  
20 debe poseer los siguientes requisitos. -----

- 21 a) Residentes en el cantón de Upala. -----
- 22 b) Estar inscritos en el padrón electoral del cantón de Upala en los últimos cuatro años.
- 23 c) Pertener o haber pertenecido a alguna organización deportiva o recreativa en los  
24 últimos cuatro años, sea como asociado o miembro de Junta Directiva. -----
- 25 d) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta  
26 índole. -----
- 27 e) No ser regidor, el alcalde, alcalde suplente, tesorero, auditor, contador, sus conyugues  
28 o parientes de éstos hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. -----
- 29 f) Fotocopia de cédula de identidad del aspirante. -----

30 Artículo 11. Selección y Nombramiento. El Concejo Municipal, dentro de las ternas  
31 recibidas procederá a seleccionar mediante votación secreta a los miembros que  
32 considere idóneos (una votación y un miembro por cada terna). Resultarán electos los  
33 miembros de las ternas que obtengan mayoría simple de votos de los regidores  
34 propietarios los cuales votarán por el postulante de su predilección, y en caso de empate  
35 entre dos o más postulantes, se realizará nuevamente la elección con los que resultaron  
36 empatados, en caso de mantenerse el empate, se resolverá por la suerte (lanzamiento

- 1 de moneda). -----
- 2 Artículo 174. El Comité Cantonal estará integrado por cinco residentes del cantón. -----
- 3 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. -----
- 4 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas del cantón. -----
- 5 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes. -----
- 6 d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán
- 7 elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las
- 8 organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos
- 9 Deportivos Nacionales del Cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona
- 10 Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal. -----
- 11 Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité,
- 12 ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. -----
- 13 (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1º de la ley No.9633 del 11 de diciembre
- 14 del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez
- 15 y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación"). ----
- 16 Acuerdos tomados: -----
- 17 1. Realizar asamblea viernes 2 de diciembre de 2022, a las 2 pm en la sala de sesiones
- 18 del Concejo Municipal. -----
- 19 2. Invitar a los comités comunales de deportes y recreación a asamblea, por medio de
- 20 los regidores y síndicos. -----
- 21 3. De existir asociaciones deportivas podrán participar si están debidamente afiliadas al
- 22 CCDR de Upala. -----
- 23 4. Solicitar la presencia del licenciado Christian Callejas para el día de la asamblea. ----
- 24 5. El Concejo Municipal presenta ternas y selecciona mediante votación secreta dos
- 25 miembros que serán elegidos por regidores propietarios. -----
- 26 6. Solicitar a la administración nombre una persona que pueda estar dentro de la
- 27 municipalidad para que funja como fiscal. -----
- 28 7. Solicitar al comité cantonal de la persona joven convoque a asamblea cantonal a las
- 29 organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de juegos
- 30 deportivos nacionales del cantón, y hacer la elección de las dos personas que formarán
- 31 parte de comité cantonal de deportes. -----
- 32 8. Solicitar la notificación de los acuerdos tomados a todos los interesados y sean
- 33 publicados por los medios de comunicación y sean conocidos por todas las personas del
- 34 cantón. -----
- 35 Comisión Especial Conformación Nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de
- 36 Deportes y Recreación de Upala 2023. -----

1 Lic. Callejas, hay que hacer el comunicado notificación al CCDR y realizar el proceso de  
2 publicación, en cuanto al concejo ya se puede empezar a recibir propuestas, debe de ser  
3 después de la asamblea de las demás organizaciones, pero si se pueden ir revisando  
4 currículos de los miembros que tienen que escoger el concejo, dice que son 5 miembros,  
5 pero en realidad son 7 personas porque se agregaron 2 del CCPJ de Upala. -----  
6 Regidora Adilia Reyes C, hay que aprobar el dictamen y posterior tomamos los acuerdos.  
7 Hacer las invitaciones, la publicación de la actividad, hay varias cosas que debemos  
8 realizar. -----

9 **ACUE No. 002388** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
10 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
11 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
12 aprobar el dictamen emitido por la comisión especial conformación nueva junta directiva  
13 CCDR de Upala. APROBADO -----

14 **ACUE No. 002389** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
15 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
16 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, una vez  
17 aprobado el dictamen emitido por la comisión especial para conformación del CCDR de  
18 Upala, ACUERDAN aprobar que la asamblea para elegir miembros del CCDR se realice  
19 el 2 diciembre a las 2:00 p.m. en la sala de sesiones. Y antes de esta asamblea hacer  
20 llegar a la secretaria del Concejo Municipal, los acuerdos emitidos por cada organización  
21 de las personas propuestas (organizaciones comunales y deportivas, y recreativas) a  
22 más tardar el 28 de noviembre en la secretaría del concejo municipal, correo electrónico  
23 secretaría municipal; [LVEGA@MUNIUPALA.GO.CR](mailto:LVEGA@MUNIUPALA.GO.CR). **APROBADO FIRME** -----

24 Regidora Mariana Briones, hemos elaborado un formulario, y se los vamos a entregar a  
25 síndicos y regidores, es un documento sumamente fácil por llenar.

26 **ACUE No. 002390** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
27 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
28 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, una vez  
29 aprobado el dictamen emitido por la comisión especial para conformación del CCDR de  
30 Upala, ACUERDAN solicitar a las personas interesadas en formar parte de la Junta  
31 Directiva del CCDR de Upala por el período 2022 – 2024, hagan llegar sus hojas de vida  
32 a la Secretaría del Concejo Municipal, correo electrónico [LVEGA@MUNIUPALA.GO.CR](mailto:LVEGA@MUNIUPALA.GO.CR),  
33 a más tardar el 23 de noviembre de 2022. Esto para a los representantes del Concejo  
34 Municipal dentro de la Junta Directiva del CCDR de Upala. -----

35 Se solicita a la Administración Municipal se publique por los diferentes medios de  
36 divulgación con los que cuenta esta institución. **APROBADO EN FIRME** -----

1 Propuesta:este Concejo solicita a los interesados en formar parte del CCDR hagan llegar  
2 a la secretaria del concejo a más tardar el 23 de noviembre en la secretaria del concejo.  
3 SE PUBLIQUE por las redes sociales de la municipalidad APROBADO FIRME para los  
4 que elige el Concejo Municipal. -----

5 NOTA: La presidencia municipal brinda receso de 10:40 a.m. y se reinicia 11:00 a.m. ----

6 **ACUE No. 002391** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
7 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
8 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, una vez  
9 aprobado el dictamen emitido por la comisión especial para conformación del CCDR de  
10 Upala, ACUERDAN solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Upala realice la  
11 asamblea para elección de dos representantes (equidad de género) para que formen  
12 parte de la Junta Directiva del CCDR de Upala. Se requieren que este nombramiento por  
13 parte del CCPJ se envíe a la secretaría del Concejo a más tardar el 28 de noviembre de  
14 2022. Correo electrónico de recepción de información [LVEGA@MUNIUPALA.GO.CR](mailto:LVEGA@MUNIUPALA.GO.CR).

15 **APROBADO EN FIRME** -----

16 **ARTÍCULO 2.** Lic. Callejas – hallazgo y recomendaciones en denuncia de la Junta de  
17 Educación de la Esc. Las Milpas, esta etapa debe de ser privada, no se mencionarán los  
18 nombres de las personas que conforman las juntas, haré lectura del informe con los  
19 puntos más relevantes. -----

20 NOTA: Procede a hacer lectura del informe (se detalla) -----

21 **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

22 **ORGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO: CONCEJO MUNICIPAL DE UPALA**

23 **ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO: CHRISTIAN CALLEJAS ESCOTO**

24 **PARTE INVESTIGADA: MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA LAS MILPAS**

25

26 **INFORME FINAL DE HAYAZGOS Y RECOMENDACIONES AL ÓRGANO DECISOR**

27

28 **MUNICIPALIDAD DE UPALA. CONCEJO MUNICIPAL. ÓRGANO DIRECTOR.** - Upala, Alajuela, nueve de  
29 noviembre de dos mil veintidós.

30

31 El suscrito **CHRISTIAN ALEXANDER CALLEJAS ESCOTO**, órgano director nombrado para llevar a cabo el  
32 Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario incoado en contra de **SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO**,  
33 mayor, cédula 5-0307-0417; **LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL**, mayor, cédula 5-0358-0912; **ERICKA VANESSA**  
34 **GUTIERREZ SANTAMARIA** mayor, cédula 1-1222-0760; **HEINER ALONSO BALTODANO RIVAS**, mayor,  
35 cédula 5-0305-0084 y; **JOSUE CONSTANTINO VARGAS MOLINA**, cédula 5-0350-0869. En adelante **LOS**  
36 **INVESTIGADOS**, por este medio comparezco a rendir **INFORME FINAL DE HAYAZGOS Y**  
37 **RECOMENDACIONES** en las presentes diligencias.

38 **I. RESULTANDO**

39 1. En fecha 8 de setiembre de 2022, el Concejo Municipal de Upala conoce denuncia presentada por  
40 la señora Mayra Aguirre Hernández, Supervisora del Circuito Escolar 02, Sede Aguas Claras,  
41 Dirección Regional Zona Norte Norte del Ministerio de Educación Pública. En su solicitud, la  
42 denunciante pide “la destitución de la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LAS MILPAS DE UPALA,

- 1 cédula jurídica 3008111942, en apego a los Artículos 12 y 13, del Reglamento General de Juntas  
2 de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP". La denuncia acompaña el oficio DREZNN-  
3 SCRO2-0097-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 con copias de libro de actas de la Junta de  
4 Educación de la Escuela Las Milpas y estudios de registro civil.  
5
- 6 2. En fecha 8 de setiembre de 2022, el Concejo Municipal de Upala acuerda nombrar y juramentar al  
7 suscrito Christian Alexander Callejas Escoto como Órgano Director del Procedimiento  
8 administrativo a efectos legales de determinar la verdad real de los hechos denunciados y para  
9 que se emita informe de recomendaciones al Concejo Municipal.  
10
- 11 3. Que, en virtud de la información suministrada por la denunciante, señora Mayra Aguirre  
12 Hernández, en apariencia, el señor EVER CARBAJAL CARRILLO que es la persona adjudicada para  
13 realizar la chapia y limpieza del lote de la Escuela Las Milpas de Upala es hermano de la presidenta  
14 de la Junta de Educación señora **Shirley Carbajal Carrillo**, con lo que se violentarían las  
15 prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa y el deber de probidad.  
16
- 17 4. Que se denuncia que presuntamente, los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las  
18 Milpas señores SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA  
19 GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO VARGAS  
20 MOLINA habrían autorizado pagos al señor EVER CARBAJAL CARRILLO en razón de las labores de  
21 limpieza y chapia del lote de la Escuela Las Milpas, con lo que se violentarían las prohibiciones de  
22 la ley de Contratación Administrativa y el deber de probidad.  
23
- 24 5. Que, se denunció que presuntamente, los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las  
25 Milpas señores SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA  
26 GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO VARGAS  
27 MOLINA, habrían acordado el despido sin responsabilidad patronal de la señora ELIDA MARÍA  
28 MORALES CONDEGA, servidora del comedor de la Escuela, acto que podría ser ilegal y que  
29 sostiene a pesar de las recomendaciones del departamento de Juntas de la Dirección Regional  
30 de Educación Zona Norte Norte.  
31
- 32 6. Que en fecha 30 de setiembre de 2022, fueron debidamente notificadas las partes denunciadas  
33 de forma personal.  
34
- 35 7. Que en fecha 4 de octubre de 2022 se apersona al procedimiento el Licenciado JULIO HERNANDEZ  
36 ESPINOZA, carnet del Colegio de Abogados 23840, quien aporta poder especial con facultades  
37 suficientes para representar a los investigados.  
38
- 39 8. Que en fecha 24 de octubre de 2022 se celebró la comparecencia oral y privada a la que asistieron  
40 todos y todas las personas investigadas y en compañía de su defensor el Licenciado JULIO  
41 HERNANDEZ ESPINOZA.  
42

- 1 9. Que en la comparecencia oral se aportó un escrito de conclusiones por el apoderado de los  
2 investigados, así como documentación por parte de las testigos, dándose traslado de la misma a  
3 la defensa de los investigados, otorgándole un plazo de hasta el 7 de noviembre para ampliar sus  
4 conclusiones.
- 5
- 6 10. En fecha 7 de noviembre de 2022 el defensor particular de los investigados presenta escrito de  
7 ampliación de conclusiones. En este escrito y de forma resumida, la defensa plantea como motivos  
8 de defensa: **1)** que ha sido erróneamente tipificada la supuesta falta aludiendo a normas que no  
9 tienen ninguna relación con la falta que se ha querido tipificar; **2)** que no consta, como lo indica el  
10 artículo 24 del Reglamento General de juntas de Educación de forma expresa alguna denuncia que  
11 hayan hecho uno o varios miembros de la comunidad y que tampoco consta resultado alguno  
12 investigativo que sustente la denuncia lo que según la defensa era obligatorio existiera de forma  
13 expresa atendiendo al principio de legalidad; **3)** Que la certificación donde consta los miembros  
14 del órgano colegiado Junta de Educación indica que es miembro el señor Marlon A. Villalobos  
15 Espinoza - 5 0377 0210 y que el acto inicial fue notificado al señor JOSUE VARGAS MOLINA lo que  
16 desnaturaliza el órgano colegiado toda vez que a quien se imputa es a un órgano colegiado; **4)** que  
17 la Junta de Educación ha admitido que efectivamente ocurrió un error al contratar al señor Ever  
18 Carvajal Carrillo por el impedimento que prevalecía conforme con el ordinal 22 bis de la Ley de  
19 Contratación Administrativa. No obstante, al detectar la inconsistencia y conforme lo establece el  
20 ordinal 157 de la Ley General de la Administración Pública lo subsano y se recurrió a la realización  
21 de un nuevo procedimiento de Contratación, además, que los montos por la chapia y las  
22 diferencias indicadas por las testigos en su deposición no son ciertos; **5)** Que el deber de probidad  
23 establecido en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito no es  
24 aplicable a los miembros de las Juntas de Educación ya que su trabajo es Ad Honorem y no son  
25 funcionarios públicos. Que el deber de probidad si es aplicable a la supervisora de centros  
26 educativos que se negó a firmar la propuesta de prorrogar el nombramiento de la junta que la  
27 obliga a capacitar y asesorar a las juntas de educación lo que de incumplirse podría ser más grave;  
28 **6)** que no hubo autorización de pagos que no estuvieran contemplados en el presupuesto,  
29 respaldados por los acuerdos de pago respectivos, las facturas que respalden la erogación y las  
30 copias de los cheques emitidos conforme a lo presupuestado, que haber escogido al único  
31 oferente en el proceso de contratación con los errores ya explicados y debidamente corregidos no  
32 alcanza para que se pretenda endilgar la supuesta malversación, que las testigos llamadas por el  
33 Órgano Director no acreditaron los hechos por los que se tramita este procedimiento y que no  
34 llegaron a declarar sino a presentar documentos; **7)** que en cuanto al presunto despido legal de la  
35 cocinera de la Escuela, la relación laboral no es de naturaleza jurídica pública, que es una relación  
36 laboral privada, con contratos anuales y que el asunto se está ventilando en vía judicial laboral.  
37 Que las recomendaciones hechas por el departamento de Servicios Administrativos y Financieros  
38 no son vinculantes y que esas recomendaciones más bien sirvieron en parte para decidir el  
39 despido; **8)** Sobre la documentación aportada por las testigos VIRGINIA VÍQUEZ VILLEGAS y GRETEL  
40 BARBOZA MOLINA solicita su rechazo por no referirse a los hechos investigados en este  
41 procedimiento administrativo; **9)** finalmente la defensa pide que se declare SIN LUGAR el  
42 procedimiento sancionatorio, se deje finalizar su período a la Junta de Educación aquí investigada,

1 que se brinde asesoría y capacitación a las Juntas de Educación y que se valore la propuesta de  
2 prórroga de nombramiento que la directora de la escuela propuso oportunamente al Concejo  
3 Municipal.

- 4  
5 11. Que en el presente procedimiento se han observado todas las formalidades y no se observan vicios  
6 de nulidad absoluta, evidente y manifiesta que invaliden el procedimiento ni este acto.

7  
8 **II. CONSIDERANDO**

9 **PRIMERO: HECHOS PROBADOS.** Se tiene como hechos probados los siguientes: **1)** Que los señores  
10 y señoras SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA  
11 GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO VARGAS  
12 MOLINA son miembros de la junta de Educación de la Escuela Las Milpas de Upala, con fecha de  
13 nombramiento del 12 de noviembre de 2019 (Certificación MU CERTI SCM 048 2022 a folio 155);  
14 **2)** Que la señora SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO y el señor EVER CARBAJAL CARRILLO son parientes  
15 por consanguinidad en segundo grado, específicamente son hermanos (F. 10 y 11); **3)** Que el señor  
16 EVER CARBAJAL CARRILLO fue adjudicado (contratado) por la Junta de Educación de la Escuela Las  
17 Milpas para realizar la chapia y limpieza del lote de la Escuela Las Milpas (f. 12 y 13). **4)** Que los  
18 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Milpas señores SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO,  
19 LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO  
20 BALDODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO VARGAS MOLINA habrían autorizado pagos al señor  
21 EVER CARBAJAL CARRILLO en razón de las labores de limpieza y chapia del lote de la Escuela Las  
22 Milpas (f. 19 y 20); Que los señores y señoras SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ  
23 ESQUIVEL, ERICKA VANESSA GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y  
24 JOSUE CONSTANTINO VARGAS MOLINA, acordaron el despido sin responsabilidad patronal de la  
25 señora ELIDA MARÍA MORALES CONDEGA, servidora del comedor de la Escuela Las Milpas.

26  
27 **SEGUNDO: HECHOS NO PROBADOS.** Que los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las  
28 Milpas SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA GUTIERREZ  
29 SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO VARGAS MOLINA  
30 hayan despedido de forma ilegal a la señora ELIDA MARÍA MORALES CONDEGA.

31  
32 **TERCERO: SOBRE EL FONDO.** de los hechos anteriormente señalados, del reporte suministrado  
33 por la supervisora del Circuito escolar del MEP, de lo expuesto por la misma defensa de los  
34 investigados, así como de los documentos que constan al expediente, se desprende que los  
35 investigados han incurrido en las siguientes infracciones:

- 36  
37 i. La señora **SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA**  
38 **GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO**  
39 **VARGAS MOLINA** han cometido infracción al deber de probidad y a las prohibiciones  
40 establecidas en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa por haber contratado  
41 al señor **EVER CARBAJAL CARRILLO** para realizar actividades de limpieza en la Escuela Las  
42 Milpas de Upala, siendo que está contratación deviene en ilegal por ser el contratado pariente

1 de la presidenta de la Junta de Educación. Lo anterior se desprende del contenido del libro de  
2 actas de la Junta de Educación donde mediante acuerdo de la junta se adjudicó la contratación  
3 002-2022 a favor del señor Ever Carbajal Carrillo y donde la señora Shirley Carbajal votó el  
4 acuerdo que decidió esa contratación (F. 12 y 13). La probanza de este hecho quedó reforzada  
5 con el acuerdo 9.2 del acta 005 de sesión del 1 de abril de 2022 (folio 19-20) del expediente,  
6 así mismo, con lo manifestado por la defensa de los investigados al indicar en su escrito de  
7 conclusiones que “... *efectivamente ocurrió un error al contratar al señor Ever Carvajal Carrillo,*  
8 *por el impedimento que prevalecía conforme con el ordinal 22 bis de la Ley de Contratación*  
9 *Administrativa...*”. En cuanto al parentesco, este hecho quedó acreditado con los estudios de  
10 registro civil consultados en la página web oficial del Tribunal Supremo de Elecciones y que  
11 corren a folio 10 y 11. Véase que en los estudios referidos aparece que tanto doña Shirley  
12 como don Ever, ambos de apellidos Carbajal Carrillo son hijos de las mismas personas, siendo  
13 su padre el señor WILLIAM CARBAJAL BADILLA y su madre la señora JUANA CARRILLO CRUZ.  
14 Este hecho no ha sido controvertido por los investigados ni por su defensa ni han presentado  
15 prueba en sentido contrario que haga llegar a otra conclusión más que existe un parentesco  
16 por consanguinidad en segundo grado, específicamente hermanos.

17 Sobre la prohibición imputada, el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa dispone  
18 que “... El funcionario sujeto a la respectiva prohibición deberá abstenerse de participar, opinar  
19 o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación  
20 se reputará como falta grave en la prestación del servicio. Existirá participación directa del  
21 funcionario cuando, por la índole de sus atribuciones, tenga la facultad jurídica de decidir,  
22 deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma en el proceso de selección y  
23 adjudicación de las ofertas, o en la etapa de fiscalización posterior, en la ejecución del  
24 contrato...”. Por su parte, el artículo 22 bis de la misma ley dispone que “*En los procedimientos*  
25 *de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán*  
26 *prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas: ...*  
27 *d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del*  
28 *procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa*  
29 *de ejecución o de construcción. Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando*  
30 *el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía*  
31 *del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier*  
32 *manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos,*  
33 *preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase*  
34 *de ejecución*”<sup>1</sup>. De lo indicado supra, es evidente que la señora **SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO**  
35 se encuentra afectada por el presupuesto de hecho de las normas transcritas por lo que debió  
36 abstenerse de participar en la contratación de su hermano. En los mismos términos, el resto  
37 de miembros de la Junta de Educación, por un deber de prevención y de cuidado, habida  
38 cuenta de que se trata de la erogación de fondos públicos, al momento de votar la  
39 adjudicación del contrato al señor Ever Carbajal Carrillo debieron haber indagado la

---

<sup>1</sup> Lo resaltado se agregó

1 posibilidad de este parentesco al ver que se trataba de una persona con los mismos apellidos  
2 de la presidenta de la junta.

3 No son de recibo las alegaciones de la defensa que indican que al detectar la “inconsistencia”  
4 y conforme lo establece el ordinal 157 de la Ley General de la Administración Pública se  
5 subsana el error recurriendo a la realización de un nuevo procedimiento de Contratación. Al  
6 respecto, el artículo 157 no es de aplicación al caso concreto ya que esa norma tiene como fin  
7 que la administración pueda rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos. Al  
8 respecto la doctrina calificada ha dicho que *“La situación aquí planteada es muy diferente a  
9 como se ha pretendido a veces, revocar un acto, por consideraciones de los hechos motivo y lo  
10 que pretenden es decir que es una rectificación material, cuando en verdad es una revocación  
11 o incluso a veces, una anulación”*<sup>2</sup>. En esa línea, el acto de adjudicación dictado contravino  
12 gravemente el régimen de prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa con lo que  
13 el acto quedó viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta en sus elementos MOTIVO  
14 (133 LGAP), CONTENIDO (132), FIN PÚBLICO (130) y PROCEDIMIENTO (129). Al respecto, debe  
15 recordarse que según el artículo 172 de la LGAP *“El acto absolutamente nulo no se podrá  
16 arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación”* por lo que lo procedente era  
17 anular el acto (158) y establecer las acciones de repetición de dineros pagados indebidamente  
18 (203 LGAP). En conclusión, el acto ilegal no se convalidó y según el artículo 22 de la LCA el  
19 incumplimiento de esta obligación se reputará como falta grave en la prestación del servicio.  
20

21 ii. Los señores **SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA**  
22 **GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO**  
23 **VARGAS MOLINA** han violentado el deber de probidad por haber autorizado pagos indebidos  
24 al señor **EVER CARBAJAL CARRILLO** en vista de ser hermano de la señora **SHIRLEY CARBAJAL**  
25 **CARRILLO** quien es presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Las Milpas, existiendo  
26 prohibición para esa contratación, siendo este un hecho ya probado. Al respecto, ya se ha  
27 dispuesto que la infracción al régimen de prohibición constituye falta grave en la prestación  
28 del servicio, sin embargo, este hecho tiene además implicaciones en el deber de probidad  
29 establecido en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la  
30 Función Pública (LCCEIFP) que dispone *“El funcionario público estará obligado a orientar su  
31 gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al  
32 identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular,  
33 eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo,  
34 al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley;  
35 asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a  
36 la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente,  
37 al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía  
38 y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”*. Así, en el presente caso existe evidencia  
39 de que los miembros de la junta de educación en pleno, aprobaron pagos al señor Ever  
40 Carbajal Carrillo, a pesar de existir senda prohibición legal, con lo que se comprometió la

---

<sup>2</sup> ROJAS FRANCO, ENRIQUE. Comentarios a la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica. 1ª Ed. 2013. Pág. 435 y 436.

1 rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que les confiere la ley pues evidentemente  
2 se estaba beneficiando indebidamente al familiar de uno de los miembros de órgano a que  
3 todos pertenecen. En esos términos, lo esperable era que no se permitiera la participación del  
4 señor Ever Carbajal en el procedimiento y de ser el único oferente, declarar desierto el  
5 concurso y volverlo a promover. Por otra parte, no son admisibles los motivos de la defensa al  
6 señalar que el deber de probidad no obliga a los miembros de las Juntas de Educación pues  
7 debe recordarse que estas juntas son entes públicos auxiliares de la Administración, con  
8 personalidad jurídica instrumental y manejan fondos públicos. Sobre este tema, de manera  
9 abundante se ha referido la Procuraduría General de la República que *“Efectivamente, las*  
10 *Juntas de Educación o Juntas Administradoras, son auxiliares de la Administración Pública y*  
11 *sus integrantes son funcionarios públicos que realizan funciones de Derecho Público y por*  
12 *mandato de ley son personas de Derecho Público, con personería jurídica propia... .. Los*  
13 *miembros de las Juntas de Educación así como las Juntas Administradoras, son funcionarios*  
14 *públicos y por ende están sometidos al régimen de responsabilidades por el cargo de ostentan,*  
15 *así como el hecho de ser administradores de fondos públicos... .. Se deberán iniciar*  
16 *procedimientos administrativos-sancionadores y disciplinarios contra aquellos funcionarios*  
17 *ligados al Ministerio con una relación de empleo público, así como contra aquellos que en*  
18 *razón de las funciones que ejecutan, son considerados por ley, funcionarios públicos, como los*  
19 *Miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administradoras, en forma paralela a las*  
20 *acciones civiles y penales que ejerza la Contraloría y la Procuraduría...”* (OJ-104-2000 del 11 de  
21 setiembre del 2000). La consecuencia de la infracción al deber de probidad  
22 administrativamente es la separación del cargo (art. 4 LCCEIFP) sin perjuicio de las acciones  
23 penales y civiles que deban instar el Ministerio Público y el Ministerio de Educación Pública  
24 respectivamente.

25  
26 iii. Los señores **SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA**  
27 **GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALTODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO**  
28 **VARGAS MOLINA**, desde el punto de vista de este procedimiento administrativo, no han  
29 cometido infracción por haber despedido sin responsabilidad patronal de forma ilícita y con  
30 violación a los derechos laborales y al debido proceso de la señora **ELIDA MARÍA MORALES**  
31 **CONDEGA**. Este Órgano Director llega a esta conclusión por no haberse probado con  
32 suficiencia que el despido aludido sea injusto o ilegal ya que por una parte ese asunto en este  
33 momento está sometido a la vía judicial en materia laboral, jurisdicción competente para  
34 decidir sobre la procedencia del reclamo. Por otra parte, este Órgano observa que la CIRCULAR  
35 DM-49-12-2019 del Ministerio de Educación Pública en su artículo 9 dispone que Las Juntas  
36 de Educación y Administrativas tienen plena potestad para finalizar la relación laboral con los  
37 trabajadores que contraten para brindar el servicio de comedor, ya sea con o sin  
38 responsabilidad patronal; sin embargo, se deben tomar en cuenta los derechos y garantías  
39 que asisten al trabajador, en cada uno de estos escenarios, establecidos en el Código de  
40 Trabajo. En esa línea, este Órgano observa que el despido se habría realizado SIN  
41 RESPONSABILIDAD PATRONAL, lo que implicaría que habría causa justa de despido pero

1            además, la norma permite a las Juntas el despido incluso CON RESPONSABILIDAD PATRONAL,  
2            es decir, pagando todas las prestaciones e indemnizaciones derivadas del Código de Trabajo,  
3            por lo que en cualquiera de los escenarios que puedan resultar del proceso laboral, la norma  
4            permite el despido, no pudiendo ser esto una infracción reprochable a los miembros de la  
5            junta, habida cuenta de los alcances de las potestades que como ente con personalidad  
6            jurídica propia pueden ejercer. Por tanto, por este motivo el órgano director no encuentra  
7            infracción alguna, debiendo ser la Jurisdicción laboral la que finalmente se pronuncie al  
8            respecto.

9            **CUARTO: SOBRE ALEGACIONES VARIAS:** En la comparecencia oral y privada señalada al efecto, la  
10           defensa de los investigados intentó acreditar la existencia de este tipo de irregularidades en casos de  
11           Juntas de Educación anteriores a la que él defiende. Así mismo en su escrito de conclusiones planteó  
12           una eventual violación al deber de probidad de la Supervisora de centros educativos. Al respecto, este  
13           procedimiento ha girado en torno a los miembros de la Junta de Educación nombrada a partir del año  
14           2019 y no son admisibles las comparaciones hechas debido a que esos hechos no excluyen a sus  
15           representados de la responsabilidad que se les endilga y porque además no se puede alegar igualdad  
16           en la ilegalidad<sup>3</sup>. De considerar que existen ese tipo de anomalías, lo procedente es denunciarlas para  
17           que las autoridades competentes deduzcan las responsabilidades del caso, mas no son motivos que  
18           este órgano pueda atender para excluir la responsabilidad de los aquí investigados.

19           Por otro lado, se alegó, que no existe una denuncia de vecinos o padres de familia ni investigación  
20           preliminar. Al respecto, el procedimiento administrativo sancionatorio está diseñado para la búsqueda  
21           de la verdad real y lo rige el principio de informalismo, existiendo una denuncia, lo que es suficiente  
22           para iniciar el procedimiento según el artículo 284 de la LGAP. Además, la denuncia acompañó prueba  
23           suficiente sobre los hechos ocurridos y que permitió individualizar a los investigados, siendo  
24           innecesaria una investigación preliminar.

25           También se alegó que la certificación que consta en el expediente indica que el señor Marlon A.  
26           Villalobos Espinoza es miembro de la Junta de Educación y que el acto inicial fue notificado al señor  
27           JOSUE VARGAS MOLINA. Indica además que esto es un vicio porque el órgano director se tramita  
28           contra la Junta como órgano colegiado. Las alegaciones son inadmisibles en vista de que el error en la  
29           certificación es evidentemente un error material que no invalida el acto por no ser un vicio de nulidad  
30           absoluta, evidente y manifiesta. Véase que la notificación se hizo a la persona correcta y actual  
31           miembro de la junta a quien se le imputan los hechos. Por otro lado, debe tenerse claro que lo que se  
32           imputó fue responsabilidad subjetiva y no objetiva por lo que no es contra el ente público como  
33           persona jurídica que se siguió sino contra las actuaciones de sus funcionarios.

34           Finalmente, sobre las testigos VIRGINIA VÍQUEZ VILLEGAS y GRETEL BARBOZA MOLINA solicita no se  
35           tomen en cuenta sus testimonios por no haber rendido testimonio sino por haber ido a aportar  
36           únicamente documentos. Al respecto, como se puede observar, este órgano director no fundamenta  
37           este informe en las declaraciones testimoniales dichas, no por las razones planteadas por la defensa  
38           de los investigados, sino más bien por considerar que las señoras VIRGINIA VÍQUEZ y GRETEL BARBOZA  
39           no son testigos objetivas y que eventualmente tendrían interés directo en el resultado del

---

<sup>3</sup> Sobre el tema ver a Pizza Rocafort, Rodolfo. *IGUALDAD DE DERECHOS, ISONOMÍA Y NO DISCRIMINACIÓN*. UACA.

1 procedimiento. Al respecto, las testigos han manifestado públicamente juicios de valor sobre las  
2 actuaciones de los miembros de la Junta, acusándolos de lo que ellas consideran una gran cantidad de  
3 delitos. Así mismo, han manifestado haber estado intentando que otras personas asuman la junta de  
4 educación y también han intentado influir en la decisión de este órgano con correos electrónicos y  
5 mensajes de teléfono que este órgano considera indebidos, habida cuenta de la independencia,  
6 neutralidad y objetividad que se exige para esta función.

7 Sin perjuicio de lo anterior, considera este órgano que ninguna de estas circunstancias o alegaciones  
8 han viciado de nulidad este procedimiento y debe dictarse acto final.

9 **QUINTO: MENCIÓN ESPECIAL.** De todo lo actuado y según la práctica conocida sobre las juntas de  
10 educación, estas están compuestas por padres de familia que realizan la función Ad Honorem y que  
11 en la mayoría de los casos carecen de formación académica o especialización en temas jurídicos o de  
12 contratación administrativa. Estas juntas se encargan de la ejecución de fondos públicos en los centros  
13 educativos y para tal fin deben ser acompañadas, asesoradas y supervisadas permanentemente por el  
14 Ministerio de Educación, constituyéndose esta en una obligación del ente mayor que está forzado a  
15 velar por el correcto uso de esos fondos. En esa línea, para este Órgano, existe una eventual  
16 responsabilidad objetiva del MEP, pero además subjetiva de funcionarios de esa institución que están  
17 llamados a la asesoría y supervisión porque no es de recibo pretender cumplir estos deberes  
18 únicamente con la presentación de denuncias, siendo este un rol posterior, sino que deben ejercer sus  
19 deberes de prevención y control. En esos términos, este órgano director recomendará que se  
20 testimonien piezas a efectos de que se investigue la eventual responsabilidad administrativa, civil y  
21 penal de los y las funcionarias del MEP obligadas en la materia.

22

### 23 **III. RECOMENDACIONES**

24 Con fundamento en los artículos 11, 39, 40 y 41 de la Constitución Política; 8, 10, 11, 214 al 218, 220 al  
25 223, 225, 229, 239, 245, 248, 249, 255 al 263, 267 al 274, 284, 296 al 300, 304, 306 al 319, 334, 335, 342  
26 al 352 de la Ley General de la Administración Pública; 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa;  
27 2, 15, 23.b), 172 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas decreto N.º  
28 38249-MEP; 13. g) del Código Municipal; 3 y 4 de la ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la  
29 Función Pública y 9 de la CIRCULAR DM-49-12-2019 del Ministerio de Educación Pública, este órgano  
30 director recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

31 A) Declarar a los señores y señoras SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL,  
32 ERICKA VANESSA GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE  
33 CONSTANTINO VARGAS MOLINA, autores responsables de haber cometido infracción a las  
34 prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa por  
35 haber contratado al señor **EVER CARBAJAL CARRILLO** para realizar actividades de limpieza en la  
36 Escuela Las Milpas de Upala, siendo que esta contratación deviene en ilegal por ser el contratado  
37 pariente de la presidenta de la Junta de Educación, señora SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO.

38 B) Declarar a los señores y señoras SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL,  
39 ERICKA VANESSA GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALDODANO RIVAS y JOSUE  
40 CONSTANTINO VARGAS MOLINA autores responsables de haber cometido infracción al deber de

1 probidad por haber autorizado pagos indebidos al señor **EVER CARBAJAL CARRILLO** en vista de ser  
2 hermano de la señora **SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO** quien es presidenta de la Junta de Educación  
3 de la Escuela Las Milpas, existiendo prohibición para esa contratación.

4 C) Absolver de toda responsabilidad y sanción administrativa a los señores y señoras SHIRLEY  
5 CARBAJAL CARRILLO, LOLITA RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA GUTIERREZ SANTAMARIA,  
6 HEINER ALONSO BALTODANO RIVAS y JOSUE CONSTANTINO VARGAS MOLINA, por no encontrarse  
7 que hayan cometido infracción al haber despedido sin responsabilidad patronal a la señora **ELIDA**  
8 **MARÍA MORALES.**

9 D) En razón de lo anterior, Revocar y no prorrogar el nombramiento como miembros de la Junta de  
10 Educación de la Escuela Las Milpas, de los señores y señoras SHIRLEY CARBAJAL CARRILLO, LOLITA  
11 RODRIGUEZ ESQUIVEL, ERICKA VANESSA GUTIERREZ SANTAMARIA, HEINER ALONSO BALTODANO  
12 RIVAS y JOSUE CONSTANTINO VARGAS MOLINA.

13 E) Testimoniar Piezas para ser remitidas al Ministerio Público a efectos de que se valore la eventual  
14 comisión de delito por parte de los miembros de la Junta de Educación, así como de los y las  
15 funcionarias del MEP obligadas en la materia.

16 F) Testimoniar piezas al Ministerio de Educación a efectos de que se investigue la eventual  
17 responsabilidad administrativa y civil de los y las funcionarias del MEP obligadas en la materia.

18 **Abogado Christian Alexander Callejas Escoto**  
19 **ORGANO DIRECTOR** del procedimiento

20 Regidora Adilia Reyes C., es una parte legal, donde nosotros no tenemos ese tipo de  
21 conocimiento, aquí no manejamos la parte legal por eso tenemos a un asesor que es  
22 quien nos ayuda en estos asuntos, de mi parte apruebo el criterio porque fue elaborado  
23 por una persona competente. -----

24 **ACUE No. 002392** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
25 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
26 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
27 aprobar el dictamen emitido por el Lic. Christian Callejas E – asesor legal del Concejo  
28 Municipal, con respecto al proceso de investigación en el caso de la junta educación de  
29 la escuela Las Milpas, siendo hoy presentado el resultado de este proceso. **APROBADO**  
30 **FIRME** -----

31 **ACUE No. 002393** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
32 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
33 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, una vez  
34 aprobado el Informe del Proceso de Investigación en el Caso de la Junta de Educación  
35 de la Esc. Las Milpas ACUERDAN comunicar el informe del proceso investigativo al  
36 Ministerio de Educación Pública – Supervisión del Circuito 02 de Aguas Claras, Esc. Las  
37 Milpas, Junta de Educación de la Esc. Las Milpas, donde se acogen las recomendaciones  
38 emitidas por el Lic. Christian Callejas E – asesor legal del Concejo Municipal encargado

1 de llevar el proceso investigativo, se traslada a las diferentes instituciones incluido el  
2 Ministerio Público. Se adjunta resolución final. **APROBADO EN FIRME** -----

3 Lic. Callejas, hay una confirmación del informe, porque vienen propuestas como personas  
4 propuestas para ser miembros de la Junta Virginia y Gretel, la recomendación es que el  
5 Concejo valore el nombramiento de esas personas por haber manifestado interés directo.  
6 Podría haber un conflicto de intereses, le corresponde al Ministerio Público valorarlo. ----  
7 Si puedo decir que no son las mismas personas que actualmente conforman la junta de  
8 educación. -----

9 Regidora Adilia Reyes C. están enviado las ternas, son 5 ternas, como son ternas  
10 podemos escoger a otras personas que no sean las que han tenido intereses en la  
11 sanción de la junta anterior. -----

12 **ACUE No. 002394** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
13 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
14 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, una vez  
15 aprobado el Informe del Proceso de Investigación en el Caso de la Junta de Educación  
16 de la Esc. Las Milpas ACUERDAN aprobar el nombramiento de las personas descritas  
17 como parte de la Junta de Educación de la Esc. Las Milpas: Ernesto Álvarez Villalobos –  
18 5 0345 0483, Anabell Cambroneró Mejía – 5 0388 0577, Sergio Campos González – 2  
19 0497 0381, Arelly Vargas Cruz – 2 0573 0273, María Lazo Corea – 2 0630 0216. Se  
20 nombran a las personas que encabezan cada una de las ternas presentadas antes este  
21 órgano colegiado, mismas que han sido avaladas por la supervisión del circuito  
22 correspondiente. **APROBADO EN FIRME** -----

23 **ARTÍCULO 3.** Lic. Callejas, se me había pedido una declaratoria de interés cantonal la  
24 feria del tamal, se me había solicitado la elaboración de la misma con fundamento legal.  
25 NOTA: hace lectura de la propuesta (se detalla) -----

26  
27  
28 

ALCM-31-2022

Ref. Declaratoria interés cantonal Feria del Tamal

29  
30 **Señoras y Señores Regidores**  
31 **Concejo Municipal de Upala**  
32

33 Por este medio y de manera muy atenta remito para su consideración la propuesta de acuerdo para que  
34 se declare de interés cantonal la Feria del Tamal.

35 Atte.

36 Christian Callejas Escoto  
37 Asesor Legal Concejo Municipal

38

1 **DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL DE LA FERIA DEL TAMAL**

2 Con fundamento en los artículos 169 de la Constitución Política; 1, 2, 4, 5 y 13 del Código Municipal el  
3 Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala Acuerda:

4 **Considerando:** Que Upala es un cantón con una de las mayores superficies agrícolas de Costa Rica y donde  
5 se produce gran cantidad de alimentos que son usados para la elaboración de comidas tradicionales, así  
6 como en la celebración de eventos culturales en todo el país.

7 **Considerando:** Que una de las tradiciones más arraigadas en la cultura occidental de la que forma parte  
8 Costa Rica es la celebración de las fiestas navideñas, desarrollándose actividades comunales y sobre todo  
9 familiares que se ven marcadas por el consumo de determinados alimentos como el Tamal.

10 **Considerando:** Que Costa Rica como el resto del mundo viene recuperándose de los efectos económicos  
11 de la pandemia por el COVID 19, que en el caso de Upala tuvo una mayor afectación por ser uno de los  
12 cantones con mayor pobreza del país.

13 **Considerando:** Que la Municipalidad de Upala ha venido promoviendo la reactivación económica, pero al  
14 mismo tiempo las actividades culturales y las tradiciones, habiéndose realizado el año 2021 la primera  
15 feria del tamal, constituyéndose en un evento que reactivó la economía de muchas familias Upaleñas, así  
16 como el encuentro comunal, siendo necesario resaltar este tipo de actividades.

17 **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Upala declara de interés cantonal la feria del tamal a realizarse en el  
18 mes de diciembre de cada año con el objetivo que las instituciones públicas, empresas privadas y  
19 Organizaciones No Gubernamentales puedan aportar y sumarse de forma física, jurídica, organizacional,  
20 económica y de recurso humano en la realización de esta actividad anual que nació con el fin reactivar la  
21 economía cantonal.

22 **ACUE No. 002395 a** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
23 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
24 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
25 aprobar la propuesta de declaratoria de interés cantonal de la Ferial del Tamal elaborada  
26 por el Sr. Christian Callejas E – asesor legal del Concejo Municipal. APROBADO -----

27 **ACUE No. 002395** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
28 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
29 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, una vez  
30 aprobada la propuesta de “Declaratoria de Interés Cantonal Feria del Tamal” elaborada  
31 y presentada por el Sr. Christian Callejas E – asesor legal, Concejo Municipal  
32 ACUERDAN DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA FERIA DEL TAMAL. Publíquese  
33 en el Diario Oficial la Gaceta. **APROBADO EN FIRME** -----

34 **CAPÍTULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

35 **ARTÍCULO 1.** Se reciben las órdenes de compra No. 6019, 6020, y 6021 presentadas  
36 por el Sr. Carlos Noguera C – asistente de proveeduría de la Municipalidad de Upala,  
37 dirigidas al Concejo Municipal, asunto: solicitud de autorización para trámite de pago. ---

38 **INCISO A) ACUE No. 002396** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete  
39 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L,  
40 Pedro Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E  
41 ACUERDAN autorizar el pago de la orden de compra No. 6019, a favor de  
42 CARGOTECNIA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, contratación directa

1 2022LA – 000013 – 0021500001, correspondiente a la orden de pedido No.  
2 822022022600021, por un sub total a pagar de ₡1 110 194,70. **APROBADO EN FIRME**

3 **INCISO B) ACUE No. 002397** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete  
4 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L,  
5 Pedro Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E  
6 ACUERDAN autorizar el pago de la orden de compra No. 6020, a favor de  
7 CARGOTECNIA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, contratación directa  
8 2022LA – 000013 – 0021500001, correspondiente a la orden de pedido No.  
9 822022022600023, por un sub total a pagar de ₡4 317 739<sup>00</sup>. **APROBADO EN FIRME** --

10 **INCISO C) ACUE No. 002398** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete  
11 regidores (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L,  
12 Pedro Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E  
13 ACUERDAN autorizar el pago de la orden de compra No. 6021, a favor de  
14 CARGOTECNIA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, contratación directa  
15 2022LA – 000013 – 0021500001, correspondiente a la orden de pedido No.  
16 822022022600025, por un sub total a pagar de ₡2 572 507,73. **APROBADO EN FIRME**

17 **ARTÍCULO 2.** Se recibe nota con fecha del 08 de noviembre de 2022, Sr. Evelio Parra A  
18 – supervisor del circuito 07 de Brasilia, dirigida al Concejo Municipal, asunto: solicitud de  
19 nombramiento y juramentación de miembros de junta de educación de la Esc. San Bosco,  
20 se detallan: Juan C. Guevara Chavarría – 5 0381 0120, Grace Damaris Useda Bermudez  
21 – 2 0711 0609, Herminia del Socorro Betancour Pereira – 2 0740 0174, Yelsin Fco. Oporta  
22 Medina – 2 0727 0540, Carlos L. Fernández Ruiz – 2 0577 0850. -----

23 **ACUE No.002399** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as)  
24 propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
25 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
26 aprobar el nombramiento y juramentación de las personas anteriormente descritas como  
27 parte de la junta de educación de la Esc. San Bosco, misma que ha sido avalada por la  
28 supervisión del circuito correspondiente. **APROBADO EN FIRME** -----

29 **ARTÍCULO 3.** Se recibe oficio DREZNN – SCE02 – 130 – 2022, con fecha del 07 de  
30 noviembre de 2022, Sra. Mayra Aguirre H – supervisora del circuito 02 de Aguas Claras,  
31 dirigido al Concejo Municipal, asunto: solicitud de nombramiento y juramentación de  
32 miembros de junta de educación de la Esc. Las Milpas, sin autorización de la supervisión.

33 NOTA: Se conoce -----

34 **ARTÍCULO 4.** Se recibe nota con fecha del 02 de noviembre de 2022, Sra. Liseth Vega  
35 López – secretaria, del Concejo Municipal, dirigida al Concejo Municipal, asunto: Solicitud  
36 de vacaciones y teletrabajo. -----

1 Regidora Adilia Reyes C, no veo problemas con el tema de vacaciones, y esta el  
2 teletrabajo pero creo que es mucho el tiempo que se demanda en la secretaria, lo que se  
3 remite al Lic. Callejas, todo eso es parte de la labor, además de eso se trasladan todos  
4 los acuerdos que aquí salen, entiendo que pida teletrabajo, es algo que tenemos que  
5 hablarlo en comisión y posterior y darle respuesta, o bien si están de acuerdo que se  
6 vaya a teletrabajo, otra opción es que ella este trabajando y a puerta cerrada, y que se  
7 anote que un día se atiende a público, quiero someterlo a ustedes y que opinen, no solo  
8 por cariño, sino porque ya estuvo enferma, espero que para el próximo año cuente con  
9 su asistente, no soy solo yo la que decide. -----

10 Regidor Juan C. Camacho E, lástima que no hay buzón o que otra persona pudiera recibir  
11 la correspondencia, sería recargar a alguien o poner un día específico, poner que no  
12 vengan lunes, solo martes, es complicado porque si viene alguien de largo, no sé si se  
13 podría asignar en otro lado o realizar un buzón de correspondencia. -----

14 Regidora Adilia Reyes C, ella estaría aquí los miércoles sería los lunes, martes y viernes,  
15 sería que la correspondencia, la correspondencia no se puede tramitar para los miércoles,  
16 si es el cierre los miércoles no puedo dar trámite, si es lo martes a como habíamos  
17 acordado se tiene la tarde para hacerlo, o la otra es que este de teletrabajo los lunes,  
18 miércoles, y viernes. -----

19 Que en el acuerdo quede que solo los martes se recibe correspondencia, no sé si existe  
20 parte legal. -----

21 Lic. Callejas, el teletrabajo esta de ley, el tema es que se cuestione la limitación, siento  
22 que no sería mayor recargo que un funcionario reciba la correspondencia cuando este de  
23 teletrabajo, que diga Concejo Municipal, y que le firmen el recibido, y así no se niega el  
24 acceso a ciudadanos, que nadie alegue que se le limita el derecho, coordinar con la  
25 administración para recibir. -----

26 **ACUE No. 002400** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
27 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Walter Catón L, Hazel Solís R, Digna  
28 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
29 autorizar el disfrute de vacaciones a la Sra. Liseth Vega López – secretaria titular de la  
30 oficina del Concejo Municipal, según se detalla: -----

31 a. 17 y 18 de noviembre de 2022. (2 días) -----

32 b. los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, y los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de  
33 2023, incorporándose a labores el 09 de enero de 2022, esto según oficio MU ALM OFIC  
34 877 2022. (10 días) -----

35 Por lo que, se solicita a la Administración Municipal se busque a la persona idónea y que

1 cumpla con los requisitos para poder ser nombrada como secretaria interina. Dicha  
2 solicitud aplica a ambas solicitudes. **APROBADA EN FIRME** -----

3 se autoriza y que la administración gestione la búsqueda de la persona y presente  
4 propuesta ante el Concejo. APROBADO FIRME

5 **ACUE No. 002401** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
6 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
7 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
8 enviar a análisis de comisión la permanente, la solicitud de teletrabajo de la Sra. Liseth  
9 Vega López – secretaria titular de la oficina del Concejo Municipal. APROBADO FIRME-

10 **ARTÍCULO 5.** Se recibe vía correo electrónico el documento No. CRC – GR5 – 142 –  
11 2022, Acuerdo: IV – 01 Sesión Ordinaria 11 – 2022, denominado “Convenio Cooperación  
12 Económica entre la Municipalidad de Upala y la Asociación Cruz Roja Costarricense”. ---

13 **ACUE No. 002402** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
14 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
15 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
16 enviar a análisis de la comisión permanente el convenio firmado por parte de la  
17 Administración Municipal y la Cruz Roja Costarricense. APROBADO EN FIRME -----

18 **ARTÍCULO 6.** Se recibe vía correo electrónico el oficio CCDR. UPA – JD – 0190 – 2022,  
19 con fecha del 01 de noviembre de 2022, Sr. Jose Abel Lezama C – secretario del CCDR  
20 de Upala, dirigido al Concejo Municipal, asunto: Criterio Legal Asesor Externo del CCDR  
21 de Upala, Lic. Eduardo Rojas Gómez “Propuesta de Remodelación Parque de Upala”. --  
22 Regidora Adilia Reyes, porque no es válido hacer reparaciones en la cancha del parque,  
23 y en otras áreas deportivas sí las hacen sin ningún problema. -----

24 **ACUE No.002403** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as)  
25 propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
26 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
27 enviar a análisis de la comisión permanente el “Criterio sobre la consulta realizada, sobre  
28 la recomendación para el Acto Final Licitación Abreviada LA2022 – 0002 – CCDR.UPA  
29 “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CANCHA DEL PARQUE  
30 CENTRAL DE LOS MALINCHES”. APROBADO EN FIRME -----

31 **ARTÍCULO 7.** Se recibe vía correo electrónico el oficio CCDR.UPA – JD – 0188 – 2022,  
32 con fecha del 01 de noviembre de 2022, Sr. Abel Lezama C – secretario del CCDR de  
33 Upala, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: solicitud del cuarto desembolso del  
34 presupuesto ordinario 2022 del CCDR – Upala. -----

35 **ACUE No. 002405** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
36 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Walter Catón L, Hazel Solís R, Digna

1 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
2 solicitar a la administración municipal, se realice el desembolso del último trimestre  
3 correspondiente al Presupuesto Ordinario del 2022 al Comité de Deportes y Recreación  
4 de Upala. **APROBADO EN FIRME** -----

5 **ARTÍCULO 8.** Se recibe vía correo electrónico el 03 de noviembre de 2022, Sr. Gabriel  
6 Ugalde R – MIDEPLAN Región Huetar Norte, dirigido a los gobiernos locales de la región,  
7 asunto: Ciudad Gobierno será ejemplo de renovación urbana en el país “178 000 metros  
8 cuadrados de construcción, zona sur del centro de San José tendrá una nueva vida,  
9 dejarán de pagarse \$23,5 millones en alquileres”. -----

10 NOTA: Se conoce -----

11 **ARTÍCULO 9.** Se recibe vía correo electrónico el 03 de noviembre de 2022, Sr. Gabriel  
12 Ugalde R – MIDEPLAN Región Huetar Norte, dirigido a los gobiernos locales de la región,  
13 asunto: Decreto No. 10 – 2022 División Territorial Electoral, Tribunal Supremo de  
14 Elecciones. -----

15 NOTA: Se conoce -----

16 **ARTÍCULO 10.** Se recibe oficio MB – SM – OFI – 704 – 2022, con fecha del 03 de  
17 noviembre de 2022, Sra. Marianela Arias Leon, secretaria – Concejo Municipal de la  
18 Municipalidad de Bagaces, dirigido al Concejo Municipal de Upala, asunto: Notificación  
19 acuerdo No. 24 – 66 – 2022 “Comisión Intercantonal”. -----

20 NOTA: Se conoce -----

21 **ARTÍCULO 11.** Se recibe oficio MU – AI – OFIC – 086 – 2022, con fecha del 28 de octubre  
22 de 2022, Sra. Ileana Soto B - Auditoría Interna, Municipalidad de Upala, dirigido a Sra.  
23 Aura Yamileth López O – alcaldesa municipal y al Concejo Municipal, asunto: Servicio de  
24 advertencia sobre la aplicación de la nueva Escala Salarial de la UNGL. -----

25 **ACUE No. 002419** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
26 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
27 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
28 enviar a análisis de la comisión permanente el oficio MU – AI – OFIC – 086 – 2022,  
29 emitido por la auditoría interna municipal, Municipalidad de Upala, asunto: Servicio de  
30 advertencia sobre la aplicación de la nueva Escala Salarial de la UNGL. APROBADO -

31 **ARTÍCULO 12.** Se recibe vía correo electrónico del Sr. Gilberth Jiménez Siles – diputado,  
32 de la Asamblea Legislativa, oficio GJS – FPLN – OFI – 0276 – 2022, con fecha del 03 de  
33 noviembre de 2022 “adjunta PGR – C – 234 – 2022” dirigido al Sr. Julio Jurado F –  
34 procurador general de la República, con copia a los gobiernos locales, asunto: consulta  
35 red vial con menos de 14 metros de ancho. -----

1 **ACUE No. 002406** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
2 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
3 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
4 enviar a análisis de la comisión permanente el oficio No. GJS – FPLN – OFI – 0276 –  
5 2022, con fecha del 03 de noviembre de 2022 “adjunta PGR – C – 234 – 2022” ambos  
6 documentos relacionados con el ancho de 14 metros de la red vial cantonal. APROBADO

7 **ARTÍCULO 13.** Se recibe oficio MU – ALM – OFIC – 884 – 2022, con fecha del 04 de  
8 noviembre de 2022, Sra. Aura Yamileth López O – alcaldesa municipal, Municipalidad de  
9 Upala, dirigido a la Sra. Ileana Soto V – auditora interna, Municipalidad de Upala, asunto:  
10 Respuesta a oficio Informe UAI 03 2019 / 2020”, relacionado al oficio MU – AI – OFIC –  
11 090 – 2022. -----

12 **NOTA:** Se conoce -----

13 **ARTÍCULO 14.** Se recibe oficio AL – FPFA – 69 – OFI – 119 – 2022, con fecha del 07 de  
14 noviembre de 2022, Sra. Priscilla Vindas S – diputada de la República, dirigido al Concejo  
15 Municipal, Municipalidad de Upala, asunto: consulta sobre destitución de Junta Directiva  
16 de la Escuela Las Milpas. -----

17 **ACUE No. 002407** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
18 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
19 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
20 enviar la resolución emitida por el Lic. Christian Callejas Escoto – asesor legal del  
21 Concejo Municipal, de la Municipalidad de Upala a la Sra. Priscilla Vindas S – Diputada  
22 de la República: asunto “Destitución de Junta de Educación de la Esc. Las Milpas”.

23 APROBADO -----

24 **ARTÍCULO 15.** Se recibe expediente de la ADI El Porvenir de Aguas Claras, presentado  
25 por el Sr. Gerardo Escobar M – Dpto. Patentes, Municipalidad de Upala, dirigido al  
26 Concejo Municipal, asunto: solicitud de patentes temporales para la ADI el Porvenir. ----

27 **ACUE No. 002408** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
28 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Miguel Álvarez B, Pedro  
29 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
30 autorizar a la Administración Tributaria para que se otorgue permiso para llevar a cabo  
31 actividades en la comunidad de El Porvenir, así mismo las respectivas licencias de  
32 bebidas con contenido alcohólico para ser explotadas exclusivamente en las fechas y  
33 lugares establecidos para esas actividades. -----

34 Expediente tramitado por la Administración Tributaria Municipal, que contiene requisitos  
35 presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de El Porvenir, donde mediante  
36 acuerdo tomado por dicha asociación, solicita permiso para la realización de bailes, y

1 licencia temporal de licores en las fechas del 12 de noviembre de 2022, además solicita  
2 licencia de bebidas alcohólicas para explotarla en la actividad que realiza en el Salón  
3 Comunal. -----

4 A la vez, se hace la salvedad que cualquier anomalía e incumplimiento de que se de en  
5 la aprobación de ese permiso, es responsabilidad del técnico y/o profesional municipal  
6 responsable de tramitarlo, ya que, viene firmado por dicho funcionario, en donde se indica  
7 que cumple con los requisitos. **APROBADO EN FIRME** -----

8 **ARTÍCULO 16.** Se recibe expediente de la ADI Birmania, presentado por el Sr. Gerardo  
9 Escobar M – Dpto. Patentes, Municipalidad de Upala, dirigida al Concejo Municipal,  
10 asunto: solicitud patente temporal para la ADI Birmania, actividad bailable. -----

11 **ACUE No.002409** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as)  
12 propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
13 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
14 autorizar a la Administración Tributaria para que se otorgue permiso para llevar a cabo  
15 actividades en la comunidad de Birmania, así mismo las respectivas licencias de bebidas  
16 con contenido alcohólico para ser explotadas exclusivamente en las fechas y lugares  
17 establecidos para esas actividades. -----

18 Expediente tramitado por la Administración Tributaria Municipal, que contiene requisitos  
19 presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Birmania de Dos Ríos, donde  
20 mediante acuerdo tomado por dicha asociación, solicita permiso para la realización de  
21 bailes, y licencia temporal de licores en las fechas del 19 de noviembre de 2022, además  
22 solicita licencia de bebidas alcohólicas para explotarla en la actividad que realiza en el  
23 Salón Comunal. -----

24 A la vez, se hace la salvedad que cualquier anomalía e incumplimiento de que se de en  
25 la aprobación de ese permiso, es responsabilidad del técnico y/o profesional municipal  
26 responsable de tramitarlo, ya que, viene firmado por dicho funcionario, en donde se indica  
27 que cumple con los requisitos. **APROBADO EN FIRME** -----

28 **ARTÍCULO 17.** Se recibe nota con fecha del 01 de noviembre de 2022, Sr. Walter  
29 Rodríguez R – presidente de la ADI Canalete, Sr. Luis E. Salazar – secretario ADI  
30 Canalete, dirigida al Concejo Municipal, asunto: solicitud de otorgamiento de fechas para  
31 festejos populares en Canalete, presentan ACUERDO de la junta directiva. -----

32 **ACUE No. 002410** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
33 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
34 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
35 otorgar las fechas comprendidas entre el 24 y 26 de febrero del 2023, a la Asociación de

1 Desarrollo Integral de Canalete, para la celebración de los Festejos Populares en  
2 Canalete 2023. -----

3 Lo anterior para que se hagan los trámites que la actividad requiere y la presentación de  
4 los requisitos ante la Administración Tributaria Municipal, para el otorgamiento del  
5 respectivo permiso. **APROBADO EN FIRME** -----

6 **ARTÍCULO 18.** Se recibe nota con fecha del 02 de noviembre de 2022, de Padres de  
7 Familia de la comunidad educativa de la Esc. Las Milpas, dirigida al Concejo Municipal,  
8 asunto: Ternas presentadas para prórroga de Junta de Educación de la Esc. Las Milpas  
9 por parte de la Sra. Juana Murillo Fletes – directora de la Esc. Las Milpas. -----

10 NOTA: Se conoce -----

11 **ARTÍCULO 19.** Se recibe vía correo electrónico Invitación dirigida a todos los Gobiernos  
12 Locales de la Región Huetar Norte, asunto: IV Congreso Nacional de Innovación  
13 “Dialoguemos sobre innovación para los territorios y las comunidades”, a realizarse el 08  
14 de noviembre de 2022, en el TEC Campus Santa Clara – San Carlos. -----

15 NOTA: Se conoce -----

16 **ARTÍCULO 20.** Se recibe oficio DE – E – 281 – 10 – 2022, Sra. Karen Porras A – directora  
17 ejecutiva de la UNGL, dirigido a delegados (as) de Asamblea Nacional de  
18 Municipalidades de la UNGL, asunto: Convocatoria a asamblea nacional extraordinaria,  
19 para delegados (Hazel Solís R, y Pedro Martínez U), para el 25 de noviembre de 2022,  
20 en Moravia, a las 09:00 a.m. -----

21 NOTA: Se conoce. -----

22 NOTA: La presidencia municipal brinda receso a las 12:30 p.m. y se reincorporan a la  
23 1:35 p.m. -----

## 24 **CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.** -----

25 **ARTÍCULO 1.** Regidora Adilia Reyes C, hemos conversado algunos temas y dentro de  
26 esos está la situación del Liceo Rural el Porvenir, nosotros como municipalidad estamos  
27 imposibilitados para hacer frente a todo lo que presente el MEP, la DIEE está a oídos  
28 sordos, pero debemos de pronunciarnos, así a como lo hicimos con el MOPT con el  
29 recursos de amparo igualmente podríamos hacer con el MEP, interponer recurso de  
30 amparo para que el MEP atienda los problemas de infraestructura en las instituciones  
31 educativas de Upala, podemos presionar, alzar la voz, pensamos que se tomara el  
32 acuerdo de interponer un recurso de amparo al MEP para que atienda a los centros  
33 educativos con problemas, que el licenciado nos ayude con la redacción. -----

34 Regidor Juan C. Camacho, es direccionarlo a la zona, que es una zona pobre y con  
35 distancias muy grandes, desplazarse de un colegio a otro es con dificultad. -----

36 Regidora Adilia Reyes C, es específico para el cantón de Upala. -----

1 **ACUE No. 002411** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
2 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
3 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
4 solicitarle al Lic. Callejas redacte un recurso de amparo en contra del MEP, para la  
5 atención de infraestructura educativa en el cantón de Upala, ya que hay muchas con  
6 órdenes sanitarias y están siendo cerradas afectando de forma directa a nuestros niños  
7 (as) y jóvenes. **APROBADO EN FIRME** -----

8 Regidora Adilia Reyes C, El Vicealcalde nos dará la lista de los centros educativos que  
9 tiene orden sanitaria. -----

10 **ARTICULO 2.** Regidora Adilia Reyes C, tenemos que nombrar a una persona que  
11 represente al concejo ante el CCPJ conversé con una funcionaria de esta municipalidad  
12 y es Paola Rodríguez Cárdenas es muy activa y les presento el nombre para que lo  
13 consideren, si están de acuerdo les pido el voto para ella. -----

14 **ACUE No. 002412** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
15 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Digna  
16 Espinoza R, Pedro Martínez U, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
17 nombrar a la joven Paola Rodríguez Cárdenas, funcionaria municipal – dpto. cobros, para  
18 que represente al Concejo Municipal en la Junta Directiva del Comité Cantonal de la  
19 Persona Joven del Cantón de Upala, período 2022 - 2024. **APROBADO EN FIRME** -----

20 Regidora Sonia Villavicencio E, no sabemos que hacer porque hay representaciones que  
21 no están llegando, si se podrán nombrar por parte nuestra como concejo, faltan las  
22 deportivas y juveniles, no tenemos organizaciones juveniles a quien invitar en el cantón,  
23 si ustedes conocen favor hacer llegar, queremos hacer la convocatoria para el martes 15  
24 noviembre, se están haciendo comunicados por diferentes medios y no están llegando.

25 Regidora Adilia Reyes C, tenemos fondos y si no hay junta directiva no podremos gastar  
26 esos recursos, se había hablado de un lote ahí está, se había hablado de una casa y  
27 tampoco se ha dado ese proyecto, no hay nada que se diga del CCPJ. -----

28 Regidor Juan C. Camacho E, lo que hacen es llamar y preguntar si es al ser miembro del  
29 CCPJ se les van a dar viaticos, calculo que gente de Dos Ríos, Aguas Claras, Bijagua  
30 les va a ser difícil, a veces dicen que la mayoría son de Upala, pero es que son los que  
31 tienen más facilidad, no hay representación de personas de largo. -----

32 Regidora Adilia Reyes C, se intentó con el CCDR y no nos funcionó, también nos hace  
33 falta la parte de las organizaciones religiosas, deportes, y juveniles. -----

34 Regidora Sonia Villavicencio, son la de los deportes, organizaciones juveniles, religiosas  
35 y el representante del concejo que lo acabamos de nombrar. -----

1 Regidora Adilia Reyes C, si conocen a alguien de cerca para que le digan, lo motiven.

2 Será que los regidores traten de buscar y ver qué persona podemos nombrar. -----

3 **ARTÍCULO 3.** Síndica Francisca Ortiz Ch, Me dirijo a doña Yamileth López Obregón –

4 alcaldesa municipal, para mencionar el asunto que dio a conocer en la sesión pasada

5 hablo de una actividad para el adulto mayor, necesito saber la cantidad de adultos, si hay

6 transporte. -----

7 Sr. Wilson Espinoza C, no manejo información, no tengo respuesta para esa pregunta, lo

8 dejamos para la otra semana. -----

9 **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA.** -----

10 **ARTÍCULO 01.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, cede espacio a funcionarios

11 de la UTGV Municipal, quienes traen unos procesos de adjudicación, para que

12 especifiquen en que consiste. -----

13 Sr. Rodolfo Durán L, se inicia con el proceso de licitación abreviada SICOP 2022LA -

14 000030 – 0021500001, ruta San Isidro – Aguas Claras, Palmitera. Presupuesto 53

15 millones de colones. -----

16 NOTA: Se hace lectura de las recomendaciones técnicas. -----

17 Lic. Callejas, como esta con el tema de los recursos por aquello de la ejecución de

18 recursos, había escuchado que había una empresa que estaba teniendo problemas para

19 cumplir, no es esta. -----

20 Rodolfo Durán Lobo, es Araya y Campos S.A. -----

21 Regidora Adilia Reyes C, esa es la presentación que nos hacen los compañeros de la

22 UTGV, seria para Monte Sion S.A que es la que mejor ofertó, la calificación mejora en los

23 puntos, y con lo de la maquinaria. -----

24 NOTA: Hace lectura de propuesta de acuerdo -----

25 **ACUE No. 002413** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores

26 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro

27 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN

28 con base en el criterio técnico y legal presentado por los profesionales respectivos de

29 esta municipalidad, así como la recomendación de adjudicación emitida: adjudicar a la

30 CONSTRUCTORA MONTE SION S.A. cédula jurídica 3 – 101 – 224821, EL PROCESO

31 DE LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO EN SICOP 2022LA – 000030 – 0021500001.

32 “CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA REHABILITACIÓN

33 DEL CAMINO C2 – 13 – 165, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CUNETAS

34 MECANIZADAS, AMPLIACIÓN DE ESPALDONES Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL

35 GRANULAR PARA LA SUPERFICIE DE RUEDO, UBICADO DESDE EL (ENT.N.732)

36 SAN ISIDRO AGUAS CLARAS, (ENT.C.073) PALMITERA, PARTE DE LA RED VIAL

1 CANTONAL DE UPALA”. Por la suma de ¢52.625.434,085. -----

2 A la vez este Concejo Municipal autoriza a la Sra. Aura Yamileth López Obregón, en su  
3 calidad de alcaldesa municipal o a quien ocupe su cargo para que proceda con la  
4 formalización contractual. **APROBADO EN DEFINITIVA Y EN FIRME** con dispensa del  
5 trámite de comisión. -----

6 **ARTÍCULO 02.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, cede espacio al Sr. Fabián  
7 Armas – ing. UTGV Municipal, quien presenta proceso de licitación abreviada SICOP No.  
8 2022LA 000029 0021500001. Puente vehicular Sector Barrantes. -----

9 NOTA: Hace lectura de las recomendaciones técnicas para adjudicación. -----  
10 La Presidencia Municipal, hace lectura de propuesta de acuerdo municipal a tomarse. ---

11 **ACUE No. 002414** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
12 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
13 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, ACUERDAN  
14 con base en el criterio técnico y legal presentado por los profesionales respectivos de  
15 esta municipalidad, así como la recomendación de adjudicación emitida: CANALES Y  
16 DRENAJES DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula  
17 jurídica 3 102 104674; el proceso de licitación abreviada número en SICOP 2022LA –  
18 000029 – 0021500001. “CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE  
19 VEHICULAR, 15 M DE LONGITUD DE UNA VÍA CON UN PASO PEATONAL ADOSADO,  
20 SOBRE QUEBRADA SECTOR BARRANTES”. Por la suma de ¢229.693.846,97. -----

21 A la vez este Concejo Municipal autoriza a la Sra. Aura Yamileth López Obregón, en su  
22 calidad de alcaldesa municipal o a quien ocupe su cargo para que proceda con la  
23 formalización contractual. **APROBADO EN DEFINITIVA Y EN FIRME**, con dispensa del  
24 trámite de comisión. -----

25 **ARTÍCULO 03.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, presenta al Concejo  
26 Municipal, el oficio No. MU – ALM – OFIC – 902 – 2022, con fecha del 10 de noviembre  
27 de 2022, firmado por la Sra. Aura Yamileth López Obregón – alcaldesa municipal, dirigido  
28 al Concejo Municipal, asunto: modificación “adenda” en acuerdo tomado por el Concejo  
29 Municipal en el que debe de señalar el objeto de la sociedad, la forma como se escogerán  
30 los socios, la manera como se conformará la Junta Directiva, la distribución de los  
31 poderes entre sus órganos, la propiedad de la acciones, la forma como se liquidará la  
32 SPEM en caso de disolución. -----

33 Regidora Adilia Reyes C, aprobamos en la sesión pasada lo de las SPEM. Nos dicen  
34 que el acuerdo no va bien fundamentado, debe de ir jurídicamente mejor fundamentado.

35 Sr. Wilson Espinoza C, hace lectura de oficio No. MU – ALM – OFIC – 902 – 2022. -----

1 el acuerdo anterior no nos satisface porque debe de contener todo esto que acaba de  
2 leer por lo que, solicito modificación para incluir en el acuerdo. -----  
3 Regidora Adilia Reyes C, ya habíamos tomado un acuerdo sería realizar una adenda. ---  
4 Lic. Callejas, sería que me lo remitan para verlo desde la parte legal, sería aprobar la  
5 solicitud y no tendría la estructura, el contenido no puede quedar como solicitud si no una  
6 aprobación. -----  
7 Regidora Adilia Reyes, sería hacerle una adenda donde se adicionan esos requisitos de  
8 constitución. -----  
9 Regidora Raquel Cascante Alanis, me parece que eso hasta ahora se está haciendo aquí,  
10 esos son puntos nuevos, sería bueno verlo por ser una sociedad anónima. -----  
11 Regidora Adilia Reyes C, todo eso que está explicando el vicealcalde si viene pero al  
12 ahora de tomar el acuerdo no se consideró. -----  
13 Lic. Callejas, la figura está autorizada por ley, la sociedad anónima debe de haber un  
14 representante, esa parte no se estaría nombrando aun porque quienes tienen el poder  
15 de acciones es el alcalde y uno o varios actores privados, la mayor parte de acciones la  
16 tienen el sector público, más adelante va a haber que nombrar a un apoderado y no va a  
17 hacer un alcalde ni a nadie de las empresas se estaría contratando a alguien externo  
18 “gerente”, la de Jacob se vino abajo porque no iba bien fundamentado. -----  
19 Regidora Sonia Villavicencio E, si no siguen el proceso las demás municipalidades. -----  
20 Lic. Callejas, se cae el proceso, si se aparta una se viene abajo todo el proceso. -----  
21 Regidor Alfredo Ruiz J, lo que he escuchado es que en caso de desilusión la  
22 municipalidad cuenta con el 2% de utilidad, me parece que resolver es mucho dinero que  
23 va a sacar la municipalidad son más de 1000 millones de colones, es un asunto delicado.  
24 Sr. Wilson Espinoza C, para disolver es con el 2%. -----  
25 Lic. Callejas recuerdo que el capital social era de 5 millones, con ese se inicia a la hora  
26 de liquidar es sobre el capital inicial, luego nos ha explicado que se hace un  
27 financiamiento para el capital, y eso se vuelve más grande la responsabilidad, en materia  
28 de sociedad existe el riesgo del asociado. -----  
29 Regidora Adilia Reyes C, dependerá del tipo de proyecto. -----  
30 Regidora Sonia Villavicencio E, tenemos mucha competencia en Upala, y la población no  
31 es tan grande para decir que va a dejar rentabilidad, tenemos al ICE, CLARO, LIBERTY  
32 MOVISTAR, CABLE VISION, venir con una más puede un mejor servicio pero si no se  
33 afilian sería un riesgo a que la empresa quiebre por no tener la cantidad de abonados  
34 para generar ganancias, siento que la población es pequeña para la cantidad, me parece  
35 que es un riesgo muy grande. -----

1 Regidora Adilia Reyes C, siento que no es un riesgo porque la inversión es pequeña lo  
2 que hay que ver es la devolución en sí, hay que ver cuánto cuesta, hacer un estudio de  
3 factibilidad de ver si es viable, no es la ligera sin haber hecho un estudio y necesidad no  
4 se hará, pienso que entre las 3 municipalidades es más fácil, no somos solo nosotros, es  
5 conjunto que se van a desarrollar los proyectos, pensó que como en todo siempre hay un  
6 riesgo, se pone un negocio y no siempre se va a tener éxito, pero eso depende del manejo  
7 y de cómo se desarrolle y en este caso pienso que puede darse en forma positiva. -----

8 Regidora Sonia Villavicencio E, siento temor porque es una deuda muy elevada, se sobre  
9 pase en la capacidad de crédito, y que vayamos a dejar a una municipalidad en quiebra,  
10 siento que no es una emergencia para nosotros hacer esto, no lo veo de necesidad. -----

11 Regidora Adilia Reyes C, si es necesidad y grande y sobre todo para nuestros estudiantes  
12 y si eso va a traer mejoras pienso que se puede intentar, se hará un estudio para ver  
13 cuánto se va a invertir después y si está en nuestras capacidades no es que ya lo vamos  
14 a hacer. -----

15 Sr- Wilson Espinoza C, es el tema de conectividad y 3 cantones que han estado  
16 abandonados por los gobiernos y es hora que podemos buscar esta opción, no lo veo  
17 tan riesgoso, no es mucho el capital que se va a poner, luego será la inversión, pero si  
18 es necesario para nuestra población tanto educativo como comercial. -----

19 Regidora Adilia Reyes C, cuando viene gente de afuera lo primero que preguntan es si  
20 hay conectividad, pienso que no debemos de cerrarnos, a veces no nos desarrollamos  
21 por el miedo y el temor, debemos de ser más grandes, a hacer mejores, a dar más al que  
22 nos visita con riesgo como en todo. -----

23 **ACUE No. 002415** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
24 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
25 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
26 enviar el oficio MU – ALM – OFIC – 902 – 2022, al Sr. Christian Callejas E – asesor legal  
27 del Concejo Municipal para que elabore la propuesta de acuerdo. APROBADO -----

28 **ARTÍCULO 04.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, presenta al Concejo  
29 Municipal el oficio MU – ALM – OFIC – 900 – 2022, asunto: para análisis y aprobación  
30 “REGLAMENTO A LA LEY No. 8828, y SUS REFORMAS, REGULADORA DE LA  
31 ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA”. Se adjunta ley.

32 **ACUE No. 002416** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
33 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
34 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
35 enviar a comisión permanente para análisis con el asesor legal **APROBADO FIRME** -----

1 **ARTÍCULO 5.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, presenta el oficio MU – ALM  
2 – OFIC – 877 – 2022, dirigido al Concejo Municipal, asunto: vacaciones masivas de los  
3 funcionarios municipales “hace lectura de oficio”. -----  
4 Regidora Adilia Reyes, nosotros nos veremos en esos días, porque el concejo no tiene  
5 vacaciones. -----  
6 Lic. Callejas, hay un criterio de PGR donde indica que el ente autorizado para declarar el  
7 cierre de las instalaciones es el Concejo, recomendaría que se someta a votación para  
8 que se apruebe el cierre de instalaciones durante ese periodo, anteriormente me decían  
9 que era la alcaldía que disponía, pero en si debe de ser el Concejo. -----  
10 **ACUE No. 002417** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
11 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
12 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
13 aprobar el cierre de la institución “Municipalidad de Upala” desde el 26 de diciembre de  
14 2022 al 06 de enero de 2023, por concepto de vacaciones masivas de los (as)  
15 funcionarios (as) municipales. **APROBADO FIRME Y DEFINITIVA** -----  
16 **ARTÍCULO 6.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, presenta el oficio MU – ALM  
17 – OFIC – 893 – 2022, con fecha del 10 de noviembre de 2022, dirigido al Concejo  
18 Municipal, asunto: se hace entrega de las funciones para análisis del vicealcalde primero  
19 y para publicación en el diario oficial la gaceta. -----  
20 NOTA: Hace lectura de las funciones (oficio). -----  
21 Regidor Sonia Villavicencio E, esas son funciones que usted hará durante todo el año? -  
22 Sr. Wilson Espinoza C, me delega que asuma cuando ella no está. -----  
23 Regidora Sonia Villavicencio, la ley lo que hace es definir qué es lo que hace el  
24 vicealcalde. -----  
25 Lic. Callejas, toda transferencia de competencias deberá de ser temporal, será autorizada  
26 la transferencia igual o superior el rango Art. 87 debe de ser temporal, la competencia la  
27 dejó fijada la alcaldesa, pero el órgano legal lo puede derogar, se publica y queda con  
28 responsabilidades. No quiere decir que ella como alcaldesa las puede abocar, se puede  
29 llevar a comisión pero en todo caso es algo administrativo. -----  
30 **ACUE No. 002418** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
31 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
32 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
33 la aprobación de las funciones que se le han designado al vicealcalde primero por parte  
34 de la alcaldía, esto según oficio MU – ALM – OFIC – 893 – 2022 (se detalla oficio).  
35 **APROBADO EN FIRME** con dispensa del trámite de comisión. -----

1 **ARTÍCULO 7.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, presenta al Concejo  
2 Municipal el oficio MU – ALM – OFIC – 901 – 2022, con fecha del 10 de noviembre de  
3 2022, dirigido a la Sra. Ileana Soto V – auditora interna, Municipalidad de Upala y al  
4 Concejo Municipal, asunto: Respuesta que da la alcaldía a la auditora con la escala  
5 salarial. -----

6 **ACUE No.002419** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as)  
7 propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Walter Catón L, Pedro  
8 Martínez U, Digna Espinoza R, Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E ACUERDAN  
9 enviar el oficio MU – ALM – OFIC – 901 – 2022, a comisión permanente para analizarlo  
10 conjunto con informe de auditoría interna. APROBADO -----

11 **ARTÍCULO 8.** Sr. Wilson Espinoza C – vicealcalde primero, presenta al Concejo  
12 Municipal el oficio MU – ALM – OFIC – 893 – 2022, con fecha del 10 de noviembre de  
13 2022, dirigido al Concejo Municipal, asunto: camino a Santa Lucia, Cartago Sur, Santa  
14 Adela, se remite situación que se ha venido exponiendo con relación al camino C – 2 –  
15 13 – 398 – 0, ENTO. C – 2 – 13- 040 Cartago Sur, Santa Adela (Ent. C – 2 – 13 – 04  
16 Santa Lucia, Alejandro Country) se hace lectura del oficio. -----

17 Lic. Callejas, es una resolución de alcaldía, no es competencia del concejo acogerla, si  
18 es una resolución de alcaldía el Concejo no puede coadministrar nada más sería tomar  
19 nota de la resolución, todo lo que se dio en el informe es una resolución. Esa sería mi  
20 recomendación. -----

21 **CAPÍTULO VII. MOCIONES.** -----

22 **ARTÍCULO 01.** No habiendo mociones se continua con el orden de la agenda. -----

23 **ARTÍCULO 02.** Siendo las catorce horas cincuenta minutos la señora presidenta Adilia  
24 Reyes Calero, da por concluida la sesión. -----

25

26

27

28 \_\_\_\_\_  
Presidente

29 Adilia Reyes Calero

28 \_\_\_\_\_  
Secretario (a)

29 Liseth Vega López

30

----- U. L. -----